2156

3977-23

Sindicatura
Zapopan

JURÍDICO CONSULTIVO
ÁREA CONTRATOS
CONTRATO DE DONACIÓN
CO-1572/2023

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA **24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL** Y **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL** Y **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL DONANTE";** Y POR OTRA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL **KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL DONATARIO"**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES",** MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE DONACIÓN,** EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de agosto de 2023, se dio cuenta de diversos oficios identificados con números 0803/2023/1240 y 0803/2023/1239, suscritos en su conjunto por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la Dirección de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudiara y en su caso, autorizara mediante el primer oficio la baja definitiva del inventario municipal y la desincorporación del dominio público al cual se encontraban sujetos 13 bicicletas descritas en el Anexo 1, las cuales ya llegaron al fin de su vida útil, mencionando que 5 de estas son solo piezas sin número económico y sin documentos, asignándole el número de expediente 223/23; con el oficio mencionado en segundo término, versó respecto de la baja definitiva del inventario municipal y la desincorporación del dominio público al cual se encontraban sujetos 28 vehículos propiedad municipal descritos en el Anexo 2, mismos que han cumplido su vida útil, a este último le fue asignado el número de expediente 225/23.

SEGUNDO.- Dichas solicitudes, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fueron turnadas para su estudio y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, autorizándose la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de los bienes señalados en los respectivos anexos de los Expedientes 223/23 y 225/23, lo anterior, con el fin de que dichos bienes sean entregados en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para ser destinados a su venta como chatarra, y con los recursos obtenidos financiar sus programas sociales, sin que dichos recursos puedan ser usados para gasto corriente.

TERCERO.- Derivado de lo anterior en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de octubre de 2023, se aprobó desincorporar del dominio público, e incorporar al dominio privado los bienes señalados en los Anexos 1 y 2, referidos en el Antecedente Primero del presente contrato; así como la celebración de un contrato de donación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), respecto de los bienes referidos.

CUARTO.- Mediante oficio número 0413/1.3/2023/3642 signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente contrato de donación, respecto de los bienes anteriormente señalados.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se hacen las siguientes,

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL DONANTE"** a través de sus representantes:

a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia;

c) Que quienes comparecen a la firma del presente contrato cuentan con facultades para obligar al Municipio en los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIV y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

d) Cuenta con la propiedad de los bienes que se entregarán en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) El presente contrato se celebra de conformidad con el Código Civil del Estado de Jalisco vigente y demás Leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco.

f) Que para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45150 que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MZJ890101MS8.**

II.- Declara **"EL DONATARIO"** por conducto de su representante:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**, reconocido como persona jurídica de conformidad con el derecho público y con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 13 de abril del mismo año.

b) Su Directora General cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del Acta de la Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, de fecha 11 de octubre del año 2021; así como de lo dispuesto en los incisos VIII y IX del artículo 9ª del Decreto 12036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de abril del año 1985 y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en Avenida Laureles número 1151 de la Colonia Unidad Fovissste de Zapopan Jalisco, Código Postal 45149.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-
"EL DONANTE" otorga en donación pura y simple, a título gratuito y condicionada a **"EL DONATARIO"**, 13 bicicletas propiedad municipal descritas en el **Anexo 1,** cabe señalar que 5 de estas son solo piezas sin número económico y sin documentos; así como 28 vehículos propiedad municipal que han cumplido su vida útil y que son descritos en el **Anexo 2**; anexos que se acompañan al presente instrumento legal y forman parte integrante del mismo, y todos estos bienes en su conjunto, se entregan en propiedad a **"EL DONATARIO"** para destinarse a su venta como chatarra, y el producto de su venta sea utilizado para financiar sus programas sociales, sin que dichos recursos puedan ser usados para gasto corriente.

SEGUNDA.
Para lo no dispuesto en el presente contrato y siempre y cuando no se contravengan las disposiciones establecidas en el mismo, **"LAS PARTES"** contraen las obligaciones que para este tipo de contratos establece el Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA.
Será obligación de **"EL DONATARIO"** por conducto de su Dirección General rendir al Pleno a través de la Secretaría del Ayuntamiento un informe del proceso de subasta de los vehículos en estado de chatarra, de sus resultados y del uso del recurso de su venta.

CUARTA. SEGUIMIENTO.-
"EL DONANTE" designa a la **Dirección de Administración,** a la **Jefatura de la Unidad de Patrimonio** ambas adscritas a la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental** y a la **Contraloría Ciudadana,** para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia.

QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente contrato se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas

generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente contrato, **"EL DONANTE"** y **"EL DONATARIO"** analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán:

a) modificar las obligaciones convenidas;
b) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o
c) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

SEXTA. NULIDAD DE CLÁUSULA.-
Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto **"LAS PARTES"** negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

SÉPTIMA. AVISOS O NOTIFICACIONES.-
Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

OCTAVA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.-
Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

NOVENA. JURISDICCIÓN.-
Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas "**LAS PARTES"** de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.

POR "EL DONANTE"
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
SÍNDICO MUNICIPAL

GRACIELA DE OBALDIA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DONATARIO"
EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ
DIRECTORA GENERAL

T E S T I G O S

TANIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

VERÓNICA PALAFOX FIGUEROA

VPF/BJCM
La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Donación signado con el número **CO-1572/2023,** que celebran el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y el **Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,** de fecha 24 de octubre de 2023.

Anexo 1

MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
UNIDAD DE PATRIMONIO 2021-2024
ANEXO OFICIO 0803/2023/1240(RELACION DE 13 BICICLETAS PARA DICTAMEN BAJA DE INVENTARIOS)

NUM	N° ECON.	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE
1	B015	GIANT	BICICLETA	2014	CA4C3746
2	B027	GIANT	BICICLETA	2016	C3BL0987
3	B040	GIANT	BICICLETA	2016	C3BL1026
4	B045	GIANT	BICICLETA	2016	C3BL1008
5	B053	GIANT	BICICLETA	2016	C3BL0968
6	B073	GIANT	BICICLETA	2009	GJ885849
7	B074	GIANT	BICICLETA	2009	GJ886441
8	B101	GIANT	BICICLETA	2018	C9CD8290
9	S/N	NO APLICA	BICICLETA	NO APLICA	GJ885813
10	S/N	NO APLICA	BICICLETA	NO APLICA	GB277727
11	S/N	NO APLICA	BICICLETA	NO APLICA	GJ887733
12	S/N	NO APLICA	BICICLETA	NO APLICA	CA4C3498
13	S/N	NO APLICA	BICICLETA	NO APLICA	GJ886424

Anexo 2

MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

UNIDAD DE PATRIMONIO 2021-2024

ANEXO OFICIO 0803/2023/1239 (RELACION DE 28 VEHICULOS PARA DICTAMEN BAJA DE INVENTARIOS)

NUM	N° ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	NO. MOTOR	NO. DE SERIE
1	1007	JJ27884	FORD	PICK UP F-150 STD	1998	B11453	3FTDF1725WMB11453
2	1018	JBT2624	VOLKSWAGEN	SEDAN	1998	ACD303459	3VWS1A1B8WM543367
3	1361	JH11048	CHEVROLET	CAMION COMPACTADOR 14.5 T	2000	YM107934	3GCM7H1C9YM107934
4	1692	JK28150	FORD	PICK UP F-250 STD	2003	SIN NUMERO	3FTEF17WX3MB27148
5	1768	JL45766	CHEVROLET	CAMION CHASSIS CAB 3600	2004	HECHO EN MEXICO	3GBJC34RX4M111328
6	1771	JL45778	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR 14.5 T	2005	470HM2U1464335	3HAMMAAR65L113756
7	1808	JL55049	FORD	PICK UP F-250 AUT	2005	SIN NUMERO	3FTEF17W65MA00853
8	1944	JDV1037	NISSAN	TSURU 4P GSI AUST	2005	GA16818183T	3N1EB31S65K327958
9	2009	JL80727	FORD	PICK UP F-250 STD	2005	SIN NUMERO	3FTEF17W35MA14306
10	2370	JGH7641	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	MR20226444H	3N1AB61D98L701771
11	2564	JP82049	DODGE	PICK UP CREW CAB 4X2 DAKO	2008	HECHO EN USA	1D3HE48K08S638192
12	2606	JP82145	DODGE	RAM 2500 4X4 SLT QC BIG	2008	HECHO EN MEXICO	3D3KS28D68G163157
13	2723	JP97842	DODGE	RAM 2500 4X2 Q.CAB 5.7 AU	2009	HECHO EN USA	1D3HB18T89S733889
14	2729	JP97847	DODGE	RAM 2500 4X2 Q.CAB 5.7 AU	2009	HECHO EN USA	1D3HB18T19S715198
15	2730	JP97848	DODGE	RAM 2500 4X2 Q.CAB 5.7 AU	2009	HECHO EN USA	1D3HB18T79S715190
16	2766	JR73697	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E87AKE06646
17	2807	JHV3325	DODGE	CHARGER POLICE AUT. V-8	2010	HECHO EN USA	2B3AA4CT9AH256005
18	2849	JT25077	HINO	CAMION COMPACTADOR 20YD3.	2013	J08ETE24510	3HJFG8JM3CS512678
19	2936	JT87703	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2014	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT0EG205045
20	2973	JT87725	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 4X4	2014	1141190146	3C6SRBDTXEG249687
21	2985	JT87836	INTERNATIONAL	CAMION VOLTEO 7 M3 14.5T	2015	466HM2U2206741	3HAMMAAR3FL529166
22	3314 R	JU84340	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT5HG512344
23	3323 R	JU84321	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT0HG512378

K.

MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

UNIDAD DE PATRIMONIO 2021-2024

ANEXO OFICIO 0803/2023/1239 (RELACION DE 28 VEHICULOS PARA DICTAMEN BAJA DE INVENTARIOS)

NUM	N° ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	NO. MOTOR	NO. DE SERIE
24	3 97 R	JU99347	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT1HG525916
25	3 17 R	JU84456	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF4GKF24709
26	A 369	NO APLICA	BEARCAT	CARGADOR ASPIRADORA 75124	2005	SIN NUMERO	505482
27	R 113	JR73523	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E86AKA82198
28	R 217	JR93581	FORD	F150 4X4 SUPER CREW	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E85AKE06709